



Resolución Directoral Regional

Nº 2764 -2018-DRELM

Lima,

03 May. 2018

VISTO: los Expedientes N°s 10743, 10744, 10747, 10752 y 10754-2018-DRELM y el Informe N°127-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan, con ciento cuarenta y cinco (145) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según el artículo 45 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, “Los Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos para los que obtengan autorización y expiden las certificaciones y títulos técnicos correspondientes, de acuerdo con el reglamento. Realizan actividades de capacitación, actualización y reconversión laborales y contribuyen con la Educación Básica ofreciéndole sus servicios especializados. (...)”;

Que, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MINEDU, la Dirección Regional de Educación, es la autoridad competente para autorizar las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, solicitados por los Centros de Educación Técnico-Productiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0520-2011-ED, se aprobó la Directiva N° 13-2011-ME/VMGP-DIGESUTP, “Procedimientos para el desarrollo de actividades de Capacitación, Actualización o Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO) Públicos y privados” que cuenten con infraestructura, equipamiento y personal docente calificado;

Que, sobre el particular, a través del Oficio N° 034-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, adjunta el Informe N°001-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA-GFTV, por el cual la citada

Dirección concluye entre otros que, la autorización de las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva, corresponde a la Dirección Regional de Educación, conforme al citado artículo 98;

Que, además, por medio del Oficio N° 133-2018-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la precitada Dirección en respuesta a lo solicitado por la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional a través del Oficio N° 0169-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, precisa que las actividades de capacitación, actualización y reconversión laboral constituyen servicios educativos que desarrollan los CETPRO y deben ser autorizadas por la Dirección Regional de Educación;

Que, por otro lado, el artículo 158 del TUO de la Ley N° 27444, establece que la autoridad responsable por propia iniciativa puede disponer la acumulación de los procedimientos en trámite con la finalidad de simplificar, otorgar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos, tramitándose en un solo expediente casos que guarden conexión entre sí, respecto a los asuntos de fondo, advirtiendo compatibilidad entre las pretensiones, mismo tipo de procedimientos y no existan planteamientos subsidiarios o alternativos a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias;

Que, la Licenciada Maura Carmen Huamaní Escobar, Directora del CETPRO Público "SEÑOR DE LOS MILAGROS", ubicado en Jr. Agua Marina N° 121, Urbanización San Hilarión, Distrito de San Juan de Lurigancho, solicitó a la DRELM, a través de los expedientes de vistos, se le autorice ofertar los Módulos de Capacitación conforme lo detalla en su petitorio;

Que, los expedientes mencionados fueron evaluados por el Especialista de Educación Técnico Productiva de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional, a través del Informe N° 127-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBTP de fecha 6 de marzo de 2018, por el cual concluye que las actividades de capacitación solicitadas por el citado CETPRO, cumplen con los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente precitados en los fundamentos que anteceden;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la DRELM, tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; por lo que se debe expedir el acto administrativo pertinente que autorice lo petitionado por la administrada;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- ACUMULAR los expedientes administrativos de vistos por guardar conexión entre sí, conforme a lo establecido por el artículo 158 del TUO de la Ley N°27444 y por las razones expuestas en el sétimo considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR las Actividades de Capacitación solicitadas por la Licenciada Maura Carmen Huamani Escobar, Directora del CETPRO Público “SEÑOR DE LOS MILAGROS”, de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N°05, según el siguiente detalle:

Exp. N°	Familia Profesional	Módulos	Horas	Duración
10743-2018	Estética Personal	Tratamiento de manos y pies	132	Del 02.07 al 09.08-2018
10744-2018	Artesanía y Manualidades	Modelado con cerámica al frío	150	Del 25.05 al 28.06-2018
		Modelado en formi-microporoso	108	Del 02.07 al 26.07-2018
		Pintura de fantasía	108	Del 27.07 al 07.09-2018
		Decoración con cerámica al frío	150	Del 11.09 al 06.12-2018
		Cuadros decorativos para el hogar	150	Del 25.05 al 02.07-2018
		Decoración con soft	108	Del 03.07 al 27.07-2018
		Tejido a crochet	108	Del 13.08 al 07.09-2018
		Termoformado con microporoso	150	Del 10.09 al 15.10-2018
		Decoración con telas para niños	150	Del 16.10 al 21.11-2018
		Decoración navideña	150	Del 22.11 al 27.12.2018
		10747-2018	Hostelería y Turismo	Gelatina decorativa
Fuente de soda	150			Del 29.05 al 13.07-2018
Chocolatería	150			Del 14.11 al 14.12-2018
Cocina internacional	102			Del 06.09 al 28.09-2018
Pescados y mariscos	150			Del 15.05 al 19.06-2018
Buffet	108			Del 03.12 al 27.12-2018
Pastelería comercial	120			Del 18.03 al 29.07-2018
Cupcakes, galletas y manzanas temáticas	102			Del 19.08 al 23.12-2018
Decoración de tortas con masa elástica	138	Del 16.11 al 27.12-2018		
10752-2018	Computación e informática	Ofimática empresarial	150	Del 14.05 al 18.06-2018
		Redes y conectividad	100	Del 18.06 al 12.07-2018
		Cmap Tools	166	Del 11.12 al 26.12-2018
10754-2018	Electricidad y electrónica	Mantenimiento y servicio de carga de refrigeradoras	108	Del 30.11 al 27.12-2018

Artículo 3°.- DISPONER, que las Áreas de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva y de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, así como al Órgano de Control Interno de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, realice el asesoramiento, monitoreo y control, respectivamente, para la correcta aplicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección Regional y a Maura Carmen Huamani Escobar, Directora del CETPRO Público “SEÑOR DE LOS MILAGROS”, notificando además a esta última copia del Informe de Visto, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe; así como en el portal de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05.

Regístrese y Comuníquese,

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
CPRV/DGP
HGVV/E.ETP
Proy. 014-2018

Código : 110418211
Clave : 1B55

